

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.2. Personal Docente Contratado

**Resolución de 30 de mayo de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado 2019, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 26 de febrero de 2019, en particular lo relativo a la promoción de profesorado con contratación laboral temporal, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la promoción de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad con sujeción a las siguientes bases:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

***Primera. Objeto de la convocatoria.***

El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 15 Profesores/as Ayudantes Doctores/as según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 15 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

***Segunda. Normativa de aplicación.***

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2019 (BOUC 28/02/2019) y demás normas vigentes que sean de aplicación.

***Tercera. Requisitos de los solicitantes.***

Tendrán derecho a solicitar la estabilización a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- b) Haber obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor/a.
- d) Haber estado contratado como PDI por la UCM, al menos los últimos cinco años.
- e) Contar con evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor.

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el tipo de relación contractual serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Para ello, en la solicitud de participación se hará constar dicha circunstancia, aportando la justificación que se

estime oportuna. Las conclusiones de la Comisión de Seguimiento serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

#### ***Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.***

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación al de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docencia-UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- d) En su caso, documentación justificativa de la condición de excepcionalidad.

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as ayudantes doctores/as que se hubiesen presentado en la convocatoria de estabilización de profesores/as ayudantes doctores/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2018 y que, como consecuencia de la puntuación obtenida, la Comisión Académica hubiese propuesto la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad generada por la plaza de profesor ayudante doctor.

#### ***Quinta. Baremo.***

El baremo a aplicar para cada solicitud, cuya fecha de referencia será el último día del plazo de presentación de solicitudes, será el siguiente:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad y/o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional) (en el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación). Máximo: 6 puntos.
- b) Antigüedad como PDI en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
- c) Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: 4 puntos.

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como PDI en la UCM. Si el empate se mantuviera se considerará la fecha de antigüedad en la figura de Profesor Ayudante Doctor.

#### ***Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.***

Corresponde al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.
- b) Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.

- c) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- d) La Comisión Académica propondrá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 30 de mayo de 2019.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PROMOCIÓN EN 2019  
DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS**

Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte:	Teléfono:
Centro:	Departamento:
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:	

**Baremo (a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes)**

Antigüedad como:	Fecha de acreditación	Puntos <sup>1</sup>
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		

Antigüedad como PDI en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos <sup>1</sup>
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a			
Profesor/a Asociado/a	-	-	
Profesor/a Ayudante Doctor/a			
Ayudante			
Investigador			

Acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad	SI	NO	Puntos
<b>TOTAL</b>			

En el caso de solicitar excepcionalidad, indique a qué requisito:

- Docencia     
 Antigüedad     
 Tipo de relación contractual

**Documentación que aporta:**

- Documentación justificativa de la acreditación/habilitación a Prof. Titular de Universidad, Evaluación positiva a Prof. Contratado Doctor.  
 Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa DOCENTIA-UCM.  
 Documentación justificativa del Título de Doctor/a.  
 Documentación justificativa de la condición de excepcionalidad .....

Madrid, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<sup>1</sup> La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.